

Lista de Verificación del Titular de Derechos Educativos

Estos pasos están diseñados para guiar a los Titulares de Derechos Educativos, o "ERH," incluidos aquellos con y sin sus propios abogados. Si está representado por un abogado, consulte con ese abogado antes de hablar con otras partes, abogados o el tribunal.

ASUNTO	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
Antes de Cada Audiencia Judicial	
Investigue Necesidades Educativas	Reunase con el joven, investigue las necesidades educativas del joven y determine si se están cumpliendo. La investigación incluye solicitar y revisar registros educativos (use la Solicitud de registros educativos: herramienta de guía paso a paso), hablar con el cuidador del joven (si el cuidador no es también el ERH), personal escolar y otros adultos relevantes (por ejemplo, tutor), y asistir a reuniones educativas en la escuela y con la agencia de colocación del condado para recopilar información sobre las necesidades educativas del joven. Determine si el joven: (1) está en su escuela de origen; (2) está asistiendo al entorno educativo menos restrictivo que pueda satisfacer sus necesidades; (3) tiene servicios de educación especial apropiados, si es necesario; y (4) tiene un plan de graduación apropiado, si el joven está en la preparatoria. <u>Consulte Cómo tomar decisiones educativas para niños involucrados en el Tribunal de Dependencia.</u>
Tome Decisiones en el Mejor Interés	De manera continua, actúe en el mejor interés del joven, tome decisiones y realice acciones para proteger los intereses educativos del joven.
Nombramiento de un Abogado de Educación	Si necesita apoyo para proteger los mejores intereses educativos del joven, consulte con el Abogado del Joven y CSW/PO y/o solicite el nombramiento de un abogado de educación utilizando el formulario 317(e) .
Escuela de Origen: Solicite una Audiencia Después de un Cambio de Colocación en el Hogar	Solicite una audiencia completando un Formulario JV-539 si: (1) la nueva colocación en el hogar está demasiado lejos de la escuela de origen para que el transporte sea factible (esta es una pregunta específica del joven, ya que diferentes distancias/modos de transporte pueden ser apropiados según la edad y las necesidades de desarrollo del joven); (2) el distrito escolar, CSW/PO y el cuidador no pueden establecer un plan de transporte; (3) hay una opción de colocación en el hogar alternativa que es más accesible a la escuela de origen; (4) hay una escuela de origen diferente que debería considerarse y que requeriría una colocación en el hogar diferente; (5) el momento del año escolar lo requiere (por ejemplo, si solo quedan unas pocas semanas en el semestre); y (6) cualquier otra razón por la que pueda haber una pregunta sobre el movimiento o su impacto en la capacidad del joven para asistir a la escuela de origen.
Escuela de Origen: Tome Decisión de Determinación de Mejor Interés en la Reunión del Equipo de Niños y Familias ("CFT")	Asista y participe en el CFT que se lleva a cabo justo antes o después de un cambio de casa. Discuta las necesidades de estabilidad escolar con el joven, el nuevo cuidador, CSW/PO y los Enlaces de Jóvenes de Crianza AB 490 de los distritos escolares anteriores y nuevos. Identifique todas las posibles escuelas de origen, reúna la opinión de los miembros de CFT y luego tome la decisión final de si permanecer en alguna de las posibles escuelas de origen es lo mejor para los jóvenes utilizando los Procedimientos y la Hoja de Trabajo de Determinación de Mejores Intereses de la Escuela de Origen . Trabaje con el CFT para desarrollar un plan de transporte adecuado. Si hay una disputa sobre si el joven debe continuar asistiendo a su escuela de origen o sobre las opciones de transporte, el joven tiene derecho a permanecer en su escuela de origen en espera de los resultados de la disputa. Si la disputa es únicamente entre el distrito escolar y la ERH, puede ser apropiado que la ERH presente un Formulario de Queja de la Ley de Procedimientos Uniformes de Queja ante el distrito escolar.
Escuela de Origen: Prepare la declaración ante el tribunal	Después de cualquier cambio de ubicación en el hogar, prepare una declaración ante el tribunal, utilizando los Procedimientos y la Hoja de Trabajo de Determinación de los Mejores Intereses de la Escuela de Origen , indicando si el cambio propuesto de ubicación escolar es en el mejor interés del joven y si se han hecho esfuerzos para mantener al joven en su escuela de origen.

Lista de verificación de los titulares de derechos educativos continuación

ASUNTO	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
<u>Transferencia a una nueva escuela</u>	Si determina que el joven no debe permanecer en su escuela de origen, trabaje con el cuidador del joven para asegurarse de que se lo inscriba inmediatamente en su nueva escuela de residencia. Si el joven no está inscrito porque la escuela se niega a inscribirlo de inmediato, considere presentar una <u>queja conforme a la Ley de Procedimientos Uniformes de Quejas</u> (UCP, por sus siglas en inglés). <u>Consulte Inscripción y derechos en la escuela preparatoria de los jóvenes en hogares de acogida y en libertad condicional.</u>
<u>Transferencia a una nueva escuela:</u> Jóvenes en edad de preparatoria	Asegúrese de que los jóvenes de la preparatoria estén inscritos en las mismas clases o en clases equivalentes a las que estaban inscritos en su escuela anterior y que hayan recibido los créditos parciales de su escuela anterior. Si la nueva escuela se niega a inscribirlos en las mismas clases o en clases equivalentes, o la escuela anterior se niega a emitir créditos parciales, considere presentar una <u>queja de la Ley UCP. Consulte Inscripción y derechos en la escuela preparatoria de los jóvenes en hogares de acogida y en libertad condicional.</u>
<u>Planificación de la graduación:</u> Determine si el joven está por buen camino	Solicite una copia actualizada del expediente académico del joven, el cronograma de cursos actual, la verificación de graduación y los requisitos de graduación del distrito utilizando la herramienta <u>Solicitud de registros educativos: guía paso a paso</u> . Utilice la <u>verificación de graduación de la escuela preparatoria</u> para determinar si el joven está en camino de graduarse de la preparatoria al identificar si ha obtenido la cantidad de créditos que normalmente se requieren en esa escuela ¹ . Si el joven ha reprobado más de 1 clase por año escolar y no ha recuperado los créditos en la escuela de verano, corre el riesgo de no estar en camino de graduarse de la escuela preparatoria.
<u>Planificación de la graduación:</u> Para jóvenes no por buen camino	Si el joven no está en condiciones de graduarse de la preparatoria, reúname con el joven y la escuela para identificar las barreras que impiden su éxito y crear un plan para acceder a los servicios necesarios para ayudarlo a tener éxito en la escuela.
<u>Planificación de la graduación:</u> Para jóvenes que se cambiaron de escuela después de completar el décimo grado	Si el joven se cambió de escuela después de completar su segundo año de preparatoria y usted no ha recibido una notificación por escrito sobre si el joven es elegible para la AB 167/216 dentro de los 30 días posteriores a la inscripción, considere presentar una <u>queja de la Ley UCP</u> . Si el joven es elegible, tome una decisión que sea de su interés superior con el joven sobre sus opciones de graduación. <u>Consulte Inscripción y derechos en la escuela preparatoria de los jóvenes en hogares de acogida y en libertad condicional.</u> Si el joven no era elegible cuando se transfirió, pero se desvió de la ruta para graduarse, puede solicitar una reconsideración en cualquier momento y también debe ser reevaluado dentro de los 30 días posteriores al inicio del próximo año escolar.
<u>Planificación de la graduación:</u> Para jóvenes en buen camino	Si el joven está en camino de graduarse de la preparatoria y en su último año, trabaje con el consejero escolar del joven para ayudarlo a: (1) completar la FAFSA e investigar/solicitar becas adicionales; (2) visitar universidades; y (3) completar las solicitudes de ingreso a la universidad. (Consulte la <u>Guía universitaria de California College Pathway</u>).
En cada audiencia judicial	
Asista a la corte e informe al juez sobre las necesidades educativas de los jóvenes	Asista y participe en todas las audiencias judiciales relacionadas con la educación del joven, lo que incluye informar al tribunal sobre si el joven está inscrito en la escuela (es decir, escuela de origen, entorno menos restrictivo) y el estado de graduación del joven y su plan de graduación.
<u>Escuela de Origen</u>	En cualquier audiencia posterior a un cambio en la ubicación educativa del joven, el ERH debe presentar una declaración al tribunal indicando si el cambio de ubicación propuesto es lo mejor para el joven y si se han hecho esfuerzos para mantenerlo en su escuela de origen. Los <u>procedimientos y la hoja de trabajo para determinar los intereses superiores de la escuela de origen</u> se pueden utilizar para este propósito. Si es necesario, asista al tribunal para asegurarse de que el juez aborde y resuelva los problemas de estabilidad.
Después de cada audiencia judicial	
En el caso de los ERH recién nombrados, investigue las necesidades educativas de los jóvenes	<u>Véa los derechos y deberes de los ERH designados por el tribunal.</u>
Implemente Órdenes Judiciales	Trabaje con los jóvenes y cualquier otro adulto necesario para implementar todas las órdenes judiciales.

¹ La mayoría de las escuelas en California esperan que los estudiantes obtengan 30 créditos durante cada semestre (60 créditos al año), aunque algunas escuelas tienen diferentes esquemas de acumulación de créditos.

"ERH" es el acrónimo para el Titular de los derechos educativos